

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.047/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.796/13 de fecha 22 de Agosto del 2013 que aprueba el "**Festival de la Voz Alto Hospicio**", memorándum N° 1086/13 de fecha 23 de Septiembre del 2013 de la Dirección del Departamento de Deportes y Cultura, que solicitan se gestione Fondo a Rendir por el monto que indica y por las razones que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a don **Osvaldo Zenteno Pinto**, Jefe de Deportes y Cultura, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), a fin de cubrir gastos requeridos para el pago de artistas locales, ballet de acompañamiento de participantes y otros gastos que sean necesarios en la actividad.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica